

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-10-468

El Consejo Politécnico, mediante sesión ordinaria efectuada el día 24 de octubre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior.- El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y política, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...); (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e*) y *k*) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2024-156**, acordada en sesión del jueves 10 de octubre de 2024, contenida en el anexo (13 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0049-O**, del 20 de octubre de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-156.- INFORME ANUAL "SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO 2023"-DP.

Considerando el informe favorable Nro. **ESPOL-DP-OFC-0384-2024** con fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por Erwin Joffre Delgado Bravo, Ph.D., Decano de Postgrado Subrogante, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, referente al **Informe anual de seguimiento del plan de perfeccionamiento académico 2023**, y en vista de que, el pleno de la Comisión de Docencia, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2024, solicitó la revisión y confirmación de la información proporcionada por las



Unidades Académicas, en el reporte sobre el cumplimiento del **“Plan de Perfeccionamiento Académico 2023”**, elaborado por el Decanato de Postgrado, y cumpliendo con el **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, REG-ACA-VRA-044, Capítulo II Plan de Perfeccionamiento Académico, Art. 8**; se vuelve a poner en consideración el mencionado seguimiento del año 2023.

Artículo 8.- Seguimiento de Planes de Perfeccionamiento Académico. - El Decanato de Postgrado se encargará de realizar un seguimiento anual del cumplimiento de los Planes de Perfeccionamiento Académico de las Unidades Académicas. El Decanato de Postgrados, a través de la Comisión de Docencia, informará anualmente al Consejo Politécnico el seguimiento que realice, previo al inicio del siguiente año académico.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el Informe anual de seguimiento del plan de perfeccionamiento académico 2023, conforme a continuación se describe:

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO
AÑO 2023

De acuerdo al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL: CÓDIGO REG-ACA-VRA-044, Capítulo II, Art. del 5 al 8, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES QUINQUENALES DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: CÓDIGO LIN-ACA-VRI-001 y el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, se confirma el siguiente cumplimiento:	UNIDADES ACADÉMICAS																
	FIMCP	FIEC	FCSH	FICT	FCNM	FADCOM	ESPAE	FCV	FIMCM								
2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	2023 Ejecutado	
1.- REQUERIMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR:	6	2	0	0	0	0	0	0	5	0	1	0	0	0	1	3 profesores titulares incorporados.-	
2.- PLANES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA:	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	Proceso iniciará el 2024.-	
3.- PROCESOS DE ACREDITACIÓN:	5 Carreras EUR-ACE	Ejecutado	EUR-ACE	Se acreditaron 5 carreras.-	AACSB	Se detuvo la acreditación con la AACSB y se comienza la acreditación de 4 carreras de grado y 4 programas de postgrado con la ACBSP.- Recopilar documentación para la aplicación.-	EUR-ACE	Se obtuvo acreditación EUR-ACE 4 carreras.-	EUR-ACE	Se obtuvo acreditación EUR-ACE 2 carreras.-	NAS AD	Se encuentran en proceso de acreditación.-	Visitas de re acreditación.-	Se encuentran en proceso de re acreditación.-	2	Se obtuvo EUR-ACE Se obtuvo acreditación en 3 carreras.-	
4.- INFORME DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS SOBRE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESTÁN FORMANDO LOS BECARIOS Y EL AVANCE DE SUS ESTUDIOS, A EFECTOS DE ESTABLECER CUÁNTOS DE ESOS BECARIOS ESTÁN PRÓXIMOS A RETORNAR CON SU RESPECTIVO TÍTULO PARA INICIAR SU PERÍODO DE DEVENGACIÓN O COMPENSACIÓN:	1	Un becario realizando Estudios Doctorales en el exterior.-	7	Un becario realizando estudios doctorales.- Un becario esta en período de compensación, cinco becarios con extensión de tiempo para culminar estudios doctorales.-	17	Un becario Maestría compensando.- siete becarios Doctorados compensando.- tres becarios en proceso de compensación.- un becario con extensión de tiempo.- cuatro becarios cursando estudios doctorales.- un becario con terminación de contrato.-	10	Un becario finalizó período de compensación.- Un becario cambió forma de compensación.- Un becario en Producción Científica.-	5	Tres becarios de producción científica con extensión e tiempo para realizar la publicación.- Un becario con extensión de tiempo para culminar estudios doctorales.- Un becario en período de compensación.-	0	0	0	0	10	Un becario con terminación de Contrato.- siete becarios con período de compensación.- dos becarios realizando Estudios Doctorales.-	
5.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES Y FUTURAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y SUS DEPARTAMENTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES SEGÚN SEA EL CASO, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE	14	No reportan nuevas líneas de investigación.-	14	No reportan nuevas líneas de investigación.-	7	Economía, Administración y Finanzas: 11 líneas.- Auditoría y Control de Gestión: 5 líneas.- Turismo: 14 líneas.- Vinculos: 2 líneas.- Centro de	9	No reportan nuevas líneas de investigación.-	28 líneas de investigación adicionales a las agrupadas en 4 áreas.-	3	Con base en las líneas de investigación aprobadas se han logrado 11 publicaciones indexadas en Scopus, 6 patentes, 4 marcas y se ingresaron 17 registro	13 líneas de investigación agrupados en 3 áreas.-	No reportan nuevas líneas de investigación.-	4	No reportan nuevas líneas de investigación.-	3	Se mantienen las 3 líneas de investigación actuales.-



INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ingresar información por carrera):					Investigaciones Rurales: 39 líneas.-				de autor SENADI, acuerdos de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Coruña, diversos talleres y congresos para fomentar la cultura de investigación entre docentes, estudiantes y profesionales del sector.									
PLANES DE APERTURA DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN MAESTRÍAS Y DOCTORADO):	1	Para el primer trimestre 2024 se abrirá la primera cohorte de la Maestría en Ciencias de Ingeniería de Sistemas Industriales.	1	No reportan.-	0	No se reportó nuevos planes de apertura.-	1	Apertura de primera cohorte 13 mayo/2024, Maestría en Ciencias de la Tierra.- aprobación del CES 23/08/2023.-	3	No reportan nuevos planes de apertura.-	5	Maestrías con trayectoria de investigación aprobadas por el CES: Maestría en Arte y Tecnología. Maestrías con trayectoria profesionalizante aprobadas por el CES: Maestría en Diseño y Gestión de Marcas.- Maestría en Postproducción Digital Audiovisual.- Maestría en Comunicación de Marca Transmedia y Maestría en Arte y Tecnología.- En proceso de aprobación Maestría en Animación de Videojuegos y propuesta de un doctorado.-	0	0	1	Creación de propuesta doctoral en trámite.-	2	La Maestría en Ciencias del Mar, se encuentra en trámite de aprobación y la Maestría de Acuicultura se realizará nueva propuesta.
CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DEPARTAMENTOS U OTRAS ÁREAS. (ingresar información por carreras):	5	No reportan nuevos grupos de investigación.-	2	No reportan nuevos grupos de investigación.-	7	Se mantienen los 7 grupos de investigación.-	4	No reportan nuevos grupos de investigación.-	3	No reportan nuevos grupos de investigación.-	3	Se mantienen los grupos de investigación vigentes.-	0	0	2	Se mantienen los grupos de investigación vigentes.-	1	Se establecieron hojas de rutas para el seguimiento satisfactorio.-
OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE CONSIDEREN LAS UNIDADES ACADÉMICAS. (En caso de requerir nuevas becas no indicar nombres):	2	Un becario realizando Producción Científica.- Un becario de Estudios Doctorales.-	5	Un becario realizando estudios doctorales.- Un becario postdoctoral.-	4 estancias de investigación.- 16 Cursos u otros eventos de capacitación.- 16 congresos y eventos científicos.- 6 docentes realizando estudios doctorales con recursos económicos propios y con descarga académica.-	En el año 2023. Se tuvieron 2 estancias de investigación, 9 congresos y eventos Científicos y 41 profesores capacitados.-	0	No aplica.-	4	Cuatro becarios realizando producción científica.-	0	0	0	0	1	Un becario realizando estudios doctorales en el exterior.-	2	No se otorgaron becas en el 2023.- Un docente inició sus estudios doctorales sin ayuda económica.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC

